

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00435 00**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de agosto 11 de 2021 (*ubic. 36*), por secretaria requiérase a la curadora ad litem designada, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a aceptar el cargo para el que fue designada.

Comuníquesele telegráficamente advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa528c9e35e02e1b4c98dce9c015d1d7d0f512f8902afbb74d430fde194ae022**

Documento generado en 28/11/2021 12:03:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00248 00

Se agrega a los autos la comunicación allegada por el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd81286472fb1285e90d5c089a4885237ad432aac2c709c08597d5c0165d41a1**

Documento generado en 28/11/2021 12:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00319 00

Obre en autos la comunicación No. 100-199-481-770 de noviembre 19 de 2021, proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá, póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes (*ubic 16 demanda virtual*).

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656f85a5a793afe41d1b2197b0a6e0689ac028dfe454eed8b959a823d4e16307**

Documento generado en 28/11/2021 12:04:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00319 00

En atención a lo solicitado y al ser procedente, por secretaría dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 111 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020 en sentido de remitir vía correo electrónico los oficios ordenados mediante auto de septiembre 16 de 2021.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

¹ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales **mediante mensaje de datos**, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse **siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.**

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c256b24d9053946b650fc12dc98fb13f5145dddf62b44228cddaa06b9163c160**

Documento generado en 28/11/2021 12:04:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
2ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2019 00710 00**

Se agrega a los autos respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, remitiendo listado de peritos a efectos de absolver cuestionario propuesto por este despacho.

Dado lo anterior, en aras de la celeridad de las diligencias, el Juzgado dispone, **DESIGNAR** como perito a quien se relaciona a continuación:

NOMBRE.	TELEFONO.	CORREO ELECTRONICO.
OLGA LUCIA MONCALEANO RODRIGUEZ.	496 23 93. 320 226 65 19.	olgaluciamm@hotmail.com

Comuníquesele su designación en debida forma e infórmese que cuenta con el terminó de diez (10) días **contados a partir de su aceptación**, para que absuelva el siguiente cuestionario.

1. Establézcase cuál sería el valor actual de \$80'000.000 entregados en junio 27 de 2012.
2. Determínese la renta que debió producir el inmueble ubicado en la Carrera 18 A No. 187 – 49 de esta ciudad, desde junio de 2012 hasta diciembre de 2019, de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos para esos propósitos, y teniendo en cuenta las condiciones particulares del bien.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e993a7421796ca840818984570a65ee8cec09e27c873945cae095bc18c4626**

Documento generado en 28/11/2021 12:02:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00323 00

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del código General del Proceso se tiene por reanudado el proceso.

Obre en autos la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota zona centro, la que se pone en conocimiento de los extremos de la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **e4b0f12f4883aea62aa42db58c95f5ac7fc820af38ba8b33f1ccb4d72302d3c4**

Documento generado en 28/11/2021 12:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>